

del sig. de 1788, no se excusa la El  
cientos en los puertos de ~~los~~ de las  
ciar donde se cauran estos ~~los~~, en las pu  
Ventas por maiz de los granos, Semillas, y  
bros que entran en ellos, por estar ò por  
decaer procedente de estos Dominios ò de los  
poron, comprendiendose en esta gran  
Cantidad de granos que han llegado  
estar à Malaga, y Carta de ma  
de halla pendiente el cobro de los mismos  
Lo que participamos à V. M. para  
en esta ynteligencia disponga el acuerdo  
de esta M. Revolucion, y que la comun  
a todos los <sup>pro</sup>vincias, decaer Provincia,  
por su parte pasadav à lo mismo, y  
V. M. que se trata con N. S. en esta  
para que con ste, como lo queda  
esta Principal de Direccion a v. m.  
se quedar en practicado así.  
Lo que comunico à V. M. para

